



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-02/2020

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

EXPEDIENTE EN SALA REGIONAL
GUADALAJARA:
SG-JRC-6/2020

EXPEDIENTE EN SALA SUPERIOR:
SUP-REC-52/2020

Mexicali, Baja California, a diez de agosto de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibieron el siete de agosto del año que transcurre, dos notificaciones electrónicas de esa misma fecha, la primera a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos (CST) conteniendo cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de cinco de agosto del presente año dictada dentro del expediente SUP-REC-52/2020 la cual confirma la sentencia impugnada contra de la resolución dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional SG-JRC-6/2020, mediante la cual se confirmó la resolución de este Tribunal Electoral dictada en el Recurso de Inconformidad RI-02/2020; la segunda se recibió el siete de agosto del año en curso a las veintitrés horas con cuarenta y siete minutos (CST) conteniendo cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala anteriormente citada, con la cual notifica el voto particular del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón en el juicio de revisión constitucional SUP-JRC-52/2020; anexando archivo con la sentencia digitalizada y cédulas de notificación las cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-52/2020 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conformó la resolución impugnada, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-02/2020, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, cúmplase!

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS